



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	QUISPE ARIAS JUBER HECTOR
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-020-02
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 933-2022-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	28/09/2022 - 27/09/2024
Zafra:	2022-2024
Volumen del Plan(m3):	2913.99
Consultor/Regente que suscribió el plan:	HUAMANI CHIRINOS MELITON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	HUAMANI CHIRINOS MELITON

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00229-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	09/07/2024, Término: 11/07/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00519-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU:	00189-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00301-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Reconsideración PAU:	00394-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Infundado
Nro Resolución TFFS:	000007-2025-OSINFOR/TFFS
Multa Determinada:	12.02U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 32, 2, 21, 1, 26, 11

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”****Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>	PC 02	19.08	17.77	17.77	100%	93,1%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>	PC 02	52.25	29.513	6.855	23,2%	13,1%
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 02	153.96	152.665	90.171	59,1%	58,6%

Fuente: Resolución N° 00301-2025-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 17/07/2024

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Copaifera paupera</i> <i>Copaiba</i>	PC 02	39.77	31.193	32.908
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>	PC 02	52.25	29.513	22.658
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 02	153.96	152.665	62.494

Fecha de Ingreso al Observatorio: 27/07/2024

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 19:44:07

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 1	No establecer o no mantener los linderos, hitos u otras señales que permitan identificar el área del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 32	Elaborar, suscribir y/o presentar planes de manejo e informes de ejecución que contengan información falsa o adulterada